



**REF.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACIÓN, DE  
FECHA 08 DE OCTUBRE 2013, PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO  
BELLAVISTA", ENTRE LA SEREMI MINVU REGION  
DE LOS LAGOS Y LA MUNICIPALIDAD DE  
ANCUD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**1807**

**PUERTO MONTT,**

**13 NOV. 2013**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 14, (V. y U.), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios, y en especial lo señalado en su artículo 5°;
2. La Res. Exenta N° 4119, (V. y U.), de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios;
3. El Ord. N° 73, de fecha 28.01.2012, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que entrega lineamientos para la aplicación del Programa de Recuperación de Barrios para su ejecución 2012 e indica numero de nuevos barrios para la región de Los Lagos, determinación de áreas prioritarias de intervención en zonas prioritarias, define los plazos y las condiciones para postular al concurso de selección de nuevos barrios;
4. El Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2012, Barrio Bellavista, suscrito con fecha 23.07.2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Ancud, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1139 de fecha 26.07.2012.
5. El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, Barrio Bellavista, suscrito con fecha 20.07.2012, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, aprobado por resolución exenta N° 1140, de fecha 26.07.2012; y sus respectivas modificaciones.
6. El Ord. N° 136, de fecha 07.06.2013, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios, que aumenta el marco presupuestario de los barrios seleccionados en los concursos 2012 y 2013, en la Región de Los Lagos.
7. La Modificación de Convenio Add – Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Bellavista, entre la SEREMI MINVU, Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, de fecha 08.10.2013.





8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 137, de fecha 23 de diciembre de 2010, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;
9. La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 136, de fecha 07.06.2013, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios, que aumenta el marco presupuestario de los barrios seleccionados en los concursos 2012 y 2013, en la región de Los Lagos, señalado en el numeral 6 de los vistos.
- 2) El Convenio Add- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, "Barrio Bellavista" y sus respectivas modificaciones, señalados en el numeral 5 de los vistos que preceden;
- 3) La cláusula séptima del convenio de implementación, ya individualizado, que señala: "Sólo se efectuarán modificaciones al convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se intente introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio". Que, en este sentido se debe observar que las partes del convenio se encuentran de acuerdo en efectuar tal modificación.
- 4) Que, en virtud de los considerandos precedentes y existiendo acuerdo entre las partes, se suscribe con fecha 08.10.2013, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, Convenio Ad-Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, año 2012, Barrio Bellavista, en los términos que en dicha modificación se expresan.
- 5) Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE MODIFICACION DE CONVENIO ADD- REFERENDUM DE IMPLEMENTACION, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**, Selección 2012, Barrio Bellavista, suscrito con fecha 08.10.2013, entre la SEREMI MINVU Región de los Lagos y la Municipalidad de Ancud, en los términos que en dicho instrumento se expresa, el que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución.



2. Se deja expresa constancia que lo no modificado el Convenio de Implementación ya individualizado se mantiene vigente en todas sus partes.
3. **NOTIFÍQUESE** de la presente resolución exenta con copia de la modificación de contrato Ad Referéndum aprobada, al Sra. Alcaldesa de la comuna de Ancud, a fin que tome conocimiento de lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



  
**BERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
**ILSE URRUTIA TRAUTMANN.**  
**MINISTRO DE FE**

Arq. FGB/Arq. APE/Abog. MWG/mcwg

DISTRIBUCIÓN

- PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.
- ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANCUD (Incl. Copia de modificación del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
UNIDAD JURÍDICA**

**DECRETO: 4.261**

**ANCUD, 18 OCT 2013**

**VISTOS** :

El fallo del Tribunal Electoral Regional Décima Región, del 29 de noviembre de 2012, recaído en Causa Rol N° 616- 12-PA; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2012, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4.230 de 06 de diciembre de 2012 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

1° Las facultades conferidas por la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-

2° Decreto N° 2487, de fecha 06 de agosto de 2012, que aprueba convenio ADD- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios. Selección 2012, suscrito con fecha 23 de Julio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Ancud, Resolución Exenta N° 1140, de fecha 26 de julio de 2012.

3° Decreto 3314, de fecha 09 de Octubre de 2012, que aprueba la modificación convenio Ad- Referéndum Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios. Selección 2012, suscrito con fecha 12 de septiembre de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Ancud, Resolución Exenta N° 1450, de fecha 21 de septiembre de 2012.

4° Decreto 507, de fecha 07 de febrero de 2013, que aprueba Modificación convenio ADD- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 23 de enero de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, Resolución Exenta N°099, de fecha 25 de enero de 2013.

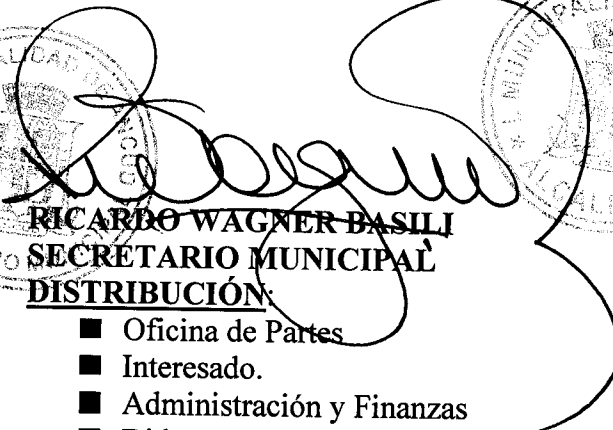
5° Decreto 1586, de fecha 29 de Abril de 2013, que aprueba modificación convenio ADD- Referéndum de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 20 de marzo de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, Resolución Exenta N° 375, de fecha 20 de marzo de 2013.

6° Modificación Convenio Add- Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, RUT N°: 61.802.010-K, representado por su Secretario Regional Ministerial don Fernando Gunckel Borquez, en adelante la Seremi o el Seremi respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Decima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Ancud, RUT N°: 69.230.100-5, representada por su alcaldesa doña Soledad Moreno Núñez, ambos domiciliados para estos efectos en


calle Blanco Encalada N° 660, comuna de Ancud, en adelante indistintamente el Municipio o la Municipalidad.

**DECRETO** :

Apruébese Modificación Convenio Add- Referéndum de Implementación, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de Octubre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, RUT N°: 61.802.010-K, representado por su Secretario Regional Ministerial don Fernando Gunckel Borquez, en adelante la Seremi o el Seremi respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Decima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Ancud, RUT N°: 69.230.100-5, representada por su alcaldesa doña Soledad Moreno Núñez, ambos domiciliados para estos efectos en calle Blanco Encalada N° 660, comuna de Ancud, en adelante indistintamente el Municipio o la Municipalidad. La presente modificación de convenio tiene por finalidad concretar el aumento de los recursos económicos que se transferirán de la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos a la Municipalidad para la implementación del Plan de Gestión Social (PGS). Las partes vienen en modificar, de común acuerdo, el convenio singularizado en la cláusula primera. Reemplácese la clausula novena, por la siguiente. Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la Seremi transferirá durante el ejercicio presupuestario 2012/2013/2014, la suma total de \$101.500.516 (ciento un millones quinientos mil quinientos dieciséis pesos), de los cuales \$20.333.448 corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio Original y \$81.167.068 corresponden a la Fase II, a transferir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio y de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente. Estas transferencias son con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 002. La transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la forma Indicada en el acápite quinto de la presente modificación.



**RICARDO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SOLEDAD MORENO NUÑEZ**  
**ALCALDESA COMUNA DE ANCUD**

- DISTRIBUCIÓN:**
- Oficina de Partes
  - Interesado.
  - Administración y Finanzas
  - Dideco.
  - Dirección de Personal
  - Secretaría
  - Oficina de la Mujer
  - Archivo y Sesión Jurídica

SMN/RWB/fmr





**MODIFICACION  
CONVENIO ADD – REFERENDUM DE IMPLEMENTACION**

**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

**“BARRIO BELLAVISTA”**

En Puerto Montt, a 08 de octubre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, RUT N° 61.802.010-K, representado, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial, don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N° 480, 3er piso, Edificio anexo Intendencia Regional, comuna Puerto Montt y la Municipalidad de Ancud, RUT N° 69.230.100-5, representada por su Alcaldesa, doña **SOLEDAD MORENO NUÑEZ**, chilena, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Blanco N° 660, comuna de Ancud, en adelante indistintamente el MUNICIPIO o La MUNICIPALIDAD, expresan que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERA:** Con fecha 20 de julio de 2012, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se celebró Convenio Ad – Referéndum de implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2012, Barrio Bellavista, comuna de Ancud, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1140, de fecha 26 de julio de 2012.

**SEGUNDA:** Con fechas 12 de septiembre de 2012, 23 de enero de 2013 y 20 de marzo de 2013, se suscriben Modificaciones de Convenio Ad Referéndum de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, selección 2012, Barrio Bellavista, comuna de Ancud, aprobadas por resolución exenta N° 1450, de fecha 21 de septiembre de 2012, resolución exenta N° 99, de fecha 25 de enero de 2013 y Resolución Exenta N° 375, de fecha 20 de marzo de 2013, respectivamente.

**TERCERO:** Que, en virtud del Convenio referido en la cláusula primera del presente instrumento, y de conformidad a lo estipulado en la cláusula séptima de dicho instrumento, se señala que: "Sólo se efectuarán modificaciones al convenio, cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se intente introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del presente convenio"

**CUARTO:** La presente modificación de Convenio tiene por finalidad concretar el aumento de los recursos económicos que se transferirán de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos a la Municipalidad para la implementación del Plan de Gestión Social (PGS).

El aumento de marco presupuestario de los Barrios seleccionados en los concursos 2012 y 2013, en la región de los Lagos, se encuentra materializada por medio del Ord. N° 136, de fecha 07.06.2013, del Secretario Ejecutivo de Desarrollo de Barrios.

**QUINTO:** Las partes vienen en modificar, de común acuerdo, el convenio singularizado en la cláusula primera, la cual se materializará de la siguiente forma:



- Reemplazase la cláusula NOVENA, por la siguiente:

**NOVENA:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y II, la SEREMI transferirá durante el ejercicio presupuestario 2012/ 2013 / 2014, la suma total de **\$101.500.516.- (ciento un millones quinientos mil quinientos dieciséis pesos)**, de los cuales \$20.333.448.- (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos) corresponderán a la Fase I, ya transferidas conforme a Convenio original y \$81.167.068.- (ochenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) corresponden a la Fase II, a transferir, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe la presente Modificación de Convenio y de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente. Estas transferencias son con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 002.

La Transferencia de Fondos, se realizará para cada una de las Fases de la siguiente forma:

a) Transferencia de Fondos de la Fase I

La Transferencia de Fondos correspondiente a esta Fase, por un monto total de \$20.333.448.- (veinte millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), la cual ha sido transferida de conformidad a lo señalado en el Contrato Ad Referéndum de Implementación Fase I, de fecha 23.07.2012 y sus respectivas modificaciones, durante el ejercicio presupuestario del año 2012.

b) Transferencia de fondos de la Fase II

La transferencia de fondos de esta Fase, por un total de **\$81.167.068.- (ochenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos)**, se realizará en 2 etapas:

1. **\$10.000.000** (diez millones de pesos) una vez aprobada la presente modificación de convenio, por medio de la respectiva resolución.
2. Los restantes **\$71.167.068** (setenta y un millones ciento sesenta y siete mil sesenta y ocho pesos) se pagarán de la siguiente forma:
  - a) **40%** ha sido transferida de conformidad a lo señalado en la Modificación de Convenio de fecha 20.03.2013, aprobado por resolución exenta N° 375, de fecha 20.03.2013;
  - b) **10%** a los 10 meses de ejecución una vez aprobado el 3° Informe Trimestral;
  - c) **40%** a los 16 meses de ejecución una vez aprobado el 4° Informe Trimestral;
  - d) **10%** a los 20 meses de ejecución una vez aprobado el 7° Informe Trimestral.



Del monto total del convenio, **\$91.500.516.- (noventa y un millones quinientos mil quinientos dieciséis pesos)**, incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación. Y **\$10.000.000** (diez millones pesos),\*exclusivamente, para la implementación de las iniciativas del Plan de Gestión Social (PGS).

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de la resolución exenta emanada del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el informe trimestral de la Municipalidad, correspondiente a las letras b), c) y d) anteriores.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.



- **Agréguese en el inciso 5° de la cláusula DÉCIMO TERCERA lo siguiente: a continuación de la frase "Fase I", lo siguiente: "y Fase II".**

**SEXTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente y sus modificaciones.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**OCTAVO:** La personería de don **FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta en Decreto Supremo N° 137 (v y U), de fecha 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de doña **SOLEDAD MORENO NUÑEZ**, como Alcaldesa de la Municipalidad de Ancud, consta en Acta de Sesión constitutiva del Consejo Municipal de Ancud, de fecha 06 de diciembre de 2012.




**FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ**  
 Secretario Regional Ministerial  
 de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Los Lagos




**SOLEDAD MORENO NUÑEZ**  
 Alcaldesa Municipalidad de Ancud.

